



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2018-00254-01

Auto de Sustanciación No. 0895

Neiva, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

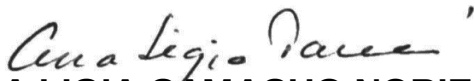
Ref.: Proceso Ordinario Laboral adelantado
por BORIS CARVAJAL RENZA en frente de
la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.
E.S.P.

Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por el señor BORIS CARVAJAL RENZA al doctor JUAN FRANCISCO MORA OBANDO, identificado con la cédula de ciudadanía 10.542.559 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 98.524 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandante. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocerle personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER al doctor JUAN FRANCISCO MORA OBANDO, identificado con la cédula de ciudadanía 10.542.559 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 98.524 del C. S. de la J, como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc1fccc494fd8dca031a55e867143df5e5072117014894b231b71ba606fa7**
Documento generado en 30/10/2023 09:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>